



CUT: 246489-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0186-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 27 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0495-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024; y apreciándose que se ha incurrido en error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, establece la rectificación de errores, señalando en su numeral 210.1 que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0150-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 04 de julio de 2024, se extingue la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0218-2005 AG-GRL.DRA/ATDRB de fecha 30 de noviembre del 2005, a favor de SUC. NUÑEZ MALPIQUE ALBERTO, respecto a la unidad operativa Cod. 13539 denominada "VENDE BARATO" y se otorga la licencia de uso de agua superficial a favor de NUÑEZ QUIJANO, EPIFANIA, con DNI 15667323, de hasta 21 036,83 m³ anuales proveniente del río Pativilca, para el riego del predio indicado de 0,9800 has. de superficie bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Paramonga, Comisión de Usuarios Paramonga, jurisdicción del distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima;

Que, con Resolución Administrativa N° 0495-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024, se EXTINGUE parte de la licencia de uso de agua otorgada a la SUC. NUÑEZ MALPIQUE ALBERTO, con Resolución Administrativa N° 0218-2005-AG-GRL.DRA/ATDRB del 30 de noviembre del 2005, para su uso agrario en el predio denominado "VENDE BARATO" de Código N° 13539 de 0.9800 has. de superficie bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Paramonga, Comisión de Regantes Paramonga, jurisdicción del distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima, respecto al área transferida de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : AF317409

4.900 Has de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente de código N° 13539.01; y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio denominado "ALBERTO" de Código N° 13539.02, de 0.5720 has a favor de EMPRESA DE TRANSPORTES CANARIO S.A.C.;

Que, mediante informe técnico N° 0045-2025-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/DAGB, de fecha 27 de junio del 2025, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Barranca, concluye que existe error material incurrido en el Numero de Resolución y titular de licencia indicados en el ARTÍCULO 1°, de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0495-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024, al no considerarse el cambio de titularidad producido mediante Resolución Administrativa N° 0150-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 04 de julio de 2024, a favor de NUÑEZ QUIJANO, EPIFANIA, con DNI 15667323, asimismo la rectificación del error no altera en forma sustancial del sentido de la resolución, en vista que el volumen otorgado en su totalidad, el objeto del derecho de uso de agua, y el sentido de lo decidido en dicha resolución, se mantienen invariable, debiéndose considerarse la rectificación de los datos erróneos detectados, según lo establecido la documentación indicada;

Que, verificado el contenido de la Resolución Administrativa N° 0150-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 04 de julio de 2024 y analizado lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 0495-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024, se observa que se ha incurrido en error material en los datos del número de la Resolución Administrativa y el titular de la licencia de uso de agua indicados en el ARTÍCULO 1°, de la parte resolutive de la referida resolución. En consecuencia, observando que la presente rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto, es procedente la rectificación del error material incurrido en la indicada resolución, dejando subsistente en todo lo demás que la contiene;

Que, en conformidad con lo informado por el Técnico de Campo Especializado de esta administración, según informe técnico N° 0495-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material de la Resolución Administrativa N° 0495-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B de fecha 19 de diciembre de 2024, incurrido en el número de resolución y titular de licencia indicadas en el ARTÍCULO 1°, de la parte resolutive, en los siguientes términos:

DICE:

“ARTÍCULO 1°. – *Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0218-2005 AG-GRL.DRA/ATDRB, a favor de SUC. NUÑEZ MALPIQUE, ALBERTO respecto al área trasferida a 0,5720 ha. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle.*

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC
SUC. NUÑEZ MALPIQUE ALBERTO	-----

...

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 1°. – *Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0150-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B, a favor de NUÑEZ QUIJANO, EPIFANIA, respecto al área trasferida a 0,5720 ha. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle.*

Persona Natural o Jurídica	DNI/RUC
NUÑEZ QUIJANO, EPIFANIA	15667323

...

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° **0495-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B** de fecha 19 de diciembre de 2024, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°. - Disponer la notificación al titular de la licencia NUÑEZ QUIJANO, EPIFANIA, al administrado VICENTE ANDRES PAJUELO CORAL y al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DEL VALLE PATIVILCA DEL DISTRITO DE RIEGO BARRANCA a fin de que tomen conocimiento de lo resuelto por esta administración, conforme a Ley y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA